Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 42-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE JULIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 112-2023-MDS-GDE-SGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N° 014-2023-MDS-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 60-2023-MDS-GPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 256-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Oficio N° D000015-2023-MML-GGRD-SDCPRR de fecha 06 de junio de 2023, la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 112-2023-MDS-GDE-SGRD de fecha 8 de junio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, propone establecer un marco especifico de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, que permita la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada a través del gobierno local;

Que, a través del Informe N° 014-2023-MDS-GDE de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia de

Desarrollo Económico, concluye que la finalidad del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional es la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria, el cual se encuentra actualmente ubicado en Calle La Calera de la Merced con Avenida Tomás Marsano, en el Estadio Municipal Carlos A. Moscoso;

Que, con Informe N° 60-2023-MDS-OGPP de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, se articula con el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado Convenio;

Que, mediante el Informe N° 256-2023-MDS-OGAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 034-2023-MDS-CAL de fecha 17 de julio de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA